ACTA	No: 10	Fecha: Octubre 28 de 2022

ASISTEN:	**JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN, DAGOBERTO MARTINEZ MEDINA, RICARDO GAFARO TORRES, IRIS TORRES BOHORQUEZ, CARLOS ARTURO SANCHEZ MUÑOZ, GIOVANNIS GUTIERREZ TOVIO, SAMIA SUAREZ CASARES, ELKIN ROYERO BOHORQUEZ, JHON ALEJANDRO ACOSTA AROCA**
PROCESO/TEMA	DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA E EL MUNICIPIO DE ACHI BOLIVAR

AGENDA

1. LLAMADO A LISTA DE LOS ASISTENTES
2. DESARROLLO DE LA REUNION

DESARROLLO

JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN, alcalde municipal, como es de público cimiento para todos los asistentes y miembros del CMGRD de la fuerte ola invernal que está afectando gran parte del territorio nacional, a lo que nuestro municipio no ha sido ajeno, esta segunda temporada de lluvia y ola invernal que tenemos ha sido bastante acosadora en todo el año, ayer visite uno de los puntos críticos que tenemos, el cual está colapsando por fuerte erosión presente en sitio el mismo es un peligro inminente está ubicado en la finca del delirio quien es propietaria la señora Digna Baldovino que si llegara a crecer el RIO CAUCA, pasaría una catástrofe afectando directamente la cabecera municipal al municipio de Achí y a varios municipios de la mojana como son Majagual, Guaranda, Sucre Sucre y muchos más, nosotros no tenemos recursos para hacer una solución definitiva, por eso nuestra preocupación, el objetivo de esta reunión por lo que los he convocado a este consejo es para solicitarle que me den facultad para declarar la calamidad pública, para poder nosotros realizar obras de mitigación en los diferentes puntos críticos del municipio, entre los que están: Zarabanda, El Rosario, Golosina y Puerto Petty a sabiendas que no podemos quedarnos aquí tenemos que seguir tocando puertas, ante los entes departamentales y nacionales vinculado con la gestión de riesgo.

YONAIRO SAENZ DURAN, CODEMOJANA, hay que activar el comité de gestión del Riesgo para que el alcalde pueda arrancar, ese punto crítico no nació ayer eso hace rato, eso es una esfarrancacion grande, comienza desde la finca de Juan Royero, pasa por el DELIRIO y termina en el barrio ZARABANDA, nosotros tenemos que poner en conocimiento de esta situación al Departamento Y la Nación si no se enteran no van a hacer nada, por esa razón ustedes como CMGRD deben estar activados.

ELKIN ROYERO BOHORQUEZ, secretario de Obras y S.P, este punto crítico ubicado en la cabecera municipal sector la oreja en el barrio zarabanda un punto golpeado por la erosión que se está llevando gran parte del dique perimetral protector del casco urbano, se necesita de una pronta intervención para poder lograr controlar esta erosión. También debemos tener presente que el municipio hay otros puntos que menciono el alcalde, que debido a la crudeza del invierno necesitan pronta, es urgente su intervención de manera preventiva.

Este sector se encuentra bastante vulnerable y es uno de los más críticos ya que todo el jarillon que protege el frente de la población, necesita con URGENCIA el reforzamiento del dique protector este tramo comprende aproximadamente 400 Km, De igual forma queremos informar de este **PUNTO CRITICO**, ubicado en la cabecera municipal sector la Oreja en el barrio zarabanda, con las siguientes **coordenadas: 8°33´54" N 74°33´18"W**,.


Achí
PUNTO CRITICO
Rio Cauca

FOTOGRAFIA DEL PUNTO CRITICO DEL BARRIO ZARABANDA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACHI BOLIVAR







DAGOBERTO MARTINEZ MEDINA, Coordinador del CMGRD, convocamos este consejo municipal de riesgo con el fin que el señor alcalde necesita del consejo municipal de gestión del riesgo le demos facultad para declarar la calamidad pública por el fenómeno de la temporada de lluvia y la fuerte erosión que se esta presentando en la finca el Deliro, zarabanda y los puntos críticos del municipio, para poder disponer de recursos que le permita actuar de forma inmediata, realizando las obras de mitigación que hagan frente a la ola invernal que nos está afectando y pone en peligro a gran parte de nuestra población.

JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN, alcalde municipal, nuestro propósito es pedirle al consejo municipal de gestión del riesgo que me faculte para poder actuar y me quede más fácil para los recursos.

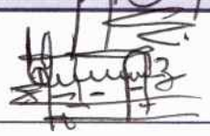
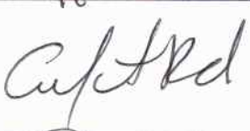
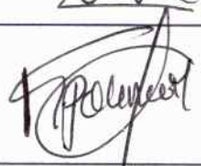
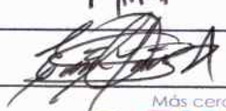
El director de la UMATA **NELSON BALLESTERO LEDESMA**, manifiesta que Si no se intervienen estos puntos críticos que se mencionaron puede presentarse una pérdida total en los cultivadores de Arroz, además de pérdidas de Ganado en corregimiento y veredas, al igual pérdidas de animales de corral, cerdos y cría de peces entre otros.

DAGOBERTO MARTINEZ MEDINA, Coordinador del CMGRD, sometemos a consideración para darle facultad al Alcalde para decretar la Calamidad pública en el municipio.

PROPOSICIONES

Los miembros del Comité de (CMGRD) después de escuchar las razones que existen para declarar la situación de calamidad pública y de debatir la conveniencia y oportunidad de manera unanimidad todos los miembros del comité emiten concepto favorable autorizando al Alcalde Municipal para que **DECLARE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ACHI** por segunda temporada de lluvia y la fuerte erosión que afectan a la cabecera algunos corregimientos y veredas en nuestro municipio de Achí Bol.

Se da por terminado el concejo municipal gestión del riesgo de desastre y se firma por todos los que intervinieron, se anexa planilla

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	Alcalde Municipal	
DAGOBERTO MARTINEZ MEDINA	Coordinador del CMGRD	
RICARDO GAFARO TORRES	Comandante (e) Estación de Policía	
CARLOS ARTURO SANCHEZ MUÑOZ	**Inspector Central**	
JHON ALEJANDRO ACOSTA AROCA	Cabo tercero Ejército Nacional	
GIOVANNIS GUTIERREZ TOVIO	**Secretario de Planeación**	
KELMER POLANCO MUÑOZ	**Representante de la ESE Hospital Achí**	
RANDY GAMARRA AGAMEZ	**Secretaria de Salud**	
EIKIN ROYERO BOHORQUEZ	Secretaria de Obras	

IRIS TORRES BOHORQUEZ	Personero Municipal	
SAMIA SUAREZ CASARES	Técnica UMATA	
YOPNAIRO SAENZ [illegible] Duran	CODEMOJANA	
NELLIS MACIAS SUAREZ	Secretaria de Educación	

PLANILLA DE ASISTENCIA AL DECIMO CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE DEL MUNICIPIO DE ACHI BOLIVAR, PARA CONCEDER FACULTAD PARA DECLARAR CALAMIDAD PUBLICA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACHI PÀRA REALIZAR OBRAS DE MITIGACION A LOS PUNTOS CRITICOS DEL MUNICIPIO (ZARABANDA, GOLOSINA, ROSARIO, GOLOSINA Y OTROS ESPECIAL DEL BARRIO ZARABANDA, OCTUBRE 27 DE 2022.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CELULAR	ENTIDAD	FIRMA
1	Nellis Macias Suárez	1104380350	3145202772	Sec. Educación	
2	Elkin Reyero Bohorquez	1047381468	3014149428	Sec. obras	
3	Acosta Arroyo Jhon	1108834990	3224171387	ejercito.	
4	Juan Carlos Becerra	1047369633	3145538491	Alcalde	
5	Giovanni Gutierrez T.	73241738	3132866388	Medico	
6	Ricardo Edgardo Torres	88256376	3214924865	PONAL	
7	Rosario Saenz D	73159642	3118920661	Codemosava	
8	Samira Suárez Casares	1.102794904	3045887878	UMATA.	
9	Dagoberto Martinez	72.192454	3116837665	sec. Gobierno	
10	Fraimar Polanco Munoz	1046348387.	3145408474	ESE Hospital	

PLANILLA DE ASISTENCIA AL DECIMO CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE DEL MUNICIPIO DE ACHI BOLIVAR, PARA CONCEDER FACULTAD PARA DECLARAR CALAMIDAD PUBLICA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACHI PÀRA REALIZAR OBRAS DE MITIGACION A LOS PUNTOS CRITICOS DEL MUNICIPIO (ZARABANDA, GOLOSINA, ROSARIO, GOLOSINA Y OTROS ESPECIAL DEL BARRIO ZARABANDA, OCTUBRE 27 DE 2022.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CELULAR	ENTIDAD	FIRMA
1	Carlos Arturo Sánchez	1.046.403.397	301 593 7723	Inspección de Policía.	
2	Randy Guzmán A	73192518	3104114089	Sec Salud	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

DECRETO N° 088
(Noviembre 03 de 2022).

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA POR LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS, Y FUERTE EROSION DEL DIQUE DEL RIO CAUCA EN EL MUNICIPIO DE ACHI BOLIVAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACHÍ, Bolívar, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el numeral 3 del Artículo 315, de la Constitución Política de Colombia, en el Numeral 1 literal D de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2011, la ley 1523 de 2012, y en especial las conferidas en los Artículos 57, 59, 61, 64, 65, 66, de la ley 1523 de 2012, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política Establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigilancia de un orden justo. Las autoridades de la republicas están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los Particulares".

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones. Las autoridades Administrativa deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 311 y 314 del precitado texto constitucional, y en lo concordante con las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, es deber del alcalde y en general de toda la administración Municipal, servirle a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la protección de la vida y bienes de las personas.

Que la ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política Nacional de gestión del riego de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", Señala en su artículo 2: "la gestión del Riesgo es

responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta Responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión del Riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del Riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.".

Que con fundamento en el **ARTÍCULO 12**. Los Gobernadores y alcaldes. Son Conductores del Sistema Nacional en su Nivel Territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su Jurisdicción (...).

Que la ley 1523 en su **ARTÍCULO 14**. Señala que los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la Administración Local representan al Sistema Nacional en el Distrito y Municipio.

El alcalde, como conductor del Desarrollo local, es el responsable directo de la Implementación de los procesos de Gestión del Riesgo en el Distrito o Municipio, Incluyendo el Conocimiento y la Reducción del Riesgo y el manejo de Desastres en el área de su Jurisdicción.

Parágrafo. Los alcaldes y la Administración Municipal o Distrital, deberá Integrar en la Planificación del Desarrollo Local, Acciones Estratégicas y Prioritarias en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, especialmente, a través de los Planes de Ordenamiento Territorial, de Desarrollo Municipal o Distrital y demás instrumentos de Gestión Pública.

Que el **ARTÍCULO 27**. Instancia de Coordinación Territorial. Crease los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como Instancias de Coordinación, Asesorías Planeación y Seguimientos, Destinados a garantizar la efectividad y Articulación de los Procesos de Conocimiento del Riesgo, reducción del Riesgo y manejo de Desastres en la entidad Territorial Correspondiente.

Que a su vez el **ARTICULO 37**. Planes Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo y Estrategias de Respuestas. Las Autoridades Departamentales, Distritales y Municipales formularan y concretaran con sus Respectivos Consejos de Gestión del Riesgo, un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, y una estrategia para la Respuesta a emergencias de su Respectiva Jurisdicción, en Armonía con el Plan de Gestión del Riesgo y la estrategia de Respuesta Nacional. El Plan y las Estrategias y sus Actualizaciones, serán adoptados mediante Decreto expedido por el Gobernador, o alcalde según el caso en un plazo no Mayor a 90 días, posterior a la fecha en que se sanciono la Presente Ley.

Parágrafo No 1. Los planes de Gestión del Riesgo y Estrategias de Respuesta Departamentales, Distritales y Municipales deberán considerar las Acciones específicas para garantizar el logro de los Objetivos de la Gestión del Riesgo de Desastres. En los casos que la Unidad Territorial cuente con Planes Similares, estos deben ser Revisados y Actualizados en Cumplimiento de la Presente Ley.
Parágrafo No 2. Los Programas y Proyectos de estos Planes se integran en los Planes de Ordenamiento Territorial, de Manejo de Cuencas, y de Desarrollo Departamental, Distrital o Municipal y Demás Herramientas de Planificación del Desarrollo Según sea el Caso.

ARTICULO 54. Fondos Territoriales. Las Administración Departamentales, Distritales y Municipales, en un plazo no mayor a 90 días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, constituirán sus propios fondos de Gestión del Riesgo bajo el Esquema de Fondo Nacional, como cuentas especiales con Autonomía Técnica y Financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la Adopción de Conocimiento y Reducción del Riesgo de Desastres, Preparación, Respuesta, Rehabilitación y construcción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las Entidades involucradas en los Procesos y a la población afectada por la ocurrencia de Desastres o Calamidad. El fondo podrá crear subcuentas para los diferentes Procesos de la Gestión del Riesgo.

Parágrafo. "Los Recursos Destinados a los fondos de lo que habla este Articulo, serán de carácter Acumulativo y no podrán en ningún caso ser Retirados del mismo, por motivos diferentes a la Gestión del Riesgos. En todo caso el monto de los Recursos deberá guardar coherencia con los Niveles del Riesgo de Desastres que enfrenta el Departamento, Distrito o Municipio".

Que la ley 1523 de 2012 en su **artículo 58, ha expresado el concepto de Calamidad Publica en los siguientes términos**: "Para todos los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropológicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes,
la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y construcción.".

Que la misma ley 1523 de 2012 ha establecido en su artículo 59, unos **criterios para la Declaratoria de Desastre y Calamidad Pública:**

"1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que hayan sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se encuentra la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que hayan sufrido daños.

Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, **la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.**

3. **El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevo riesgos y desastres.**

4. la tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

5. la Capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de la respuesta.

7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento factico.

Que en virtud de lo anterior el señor alcalde municipal, convocó al **CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CMGRD**, para realizar el estudio de la situación que se presenta y el alto riesgo que se está presentando por el significativo incremento de las lluvias, el dramático aumento del caudal y la fuerte erosión de los diques de Contención.

Que la actuación del alcalde y del **CMGRD** se enmarcada en el cumplimiento de los principios instituidos por la ley 1523 de 2012, en especial los de protección y prevención del riesgo, según este último, se deben adoptar medidas y acciones de intervención prospectiva, dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere o presente el riesgo.

Que el Consejo de Estado, reiteradamente ha señalado que, la importancia de la dimensión preventiva en el Estado Social de Derecho radica en que el bienestar social debe conseguirse mediante la mitigación de posibles afectaciones a los derechos de las personas, en tal sentido es deber de las entidades, disponer medidas y acciones para el conocimiento previo de los riesgos connaturales a las circunstancias en que se desarrollan las actividades, con miras a disminuir la probabilidad de ocurrencia de desastres.

Que se hace necesario Decretar la Calamidad Publica en el Municipio de Achí Bolívar, toda vez que aún se mantienen y persisten los fenómenos Naturales como la Erosión que ha

debilitado aún más los Diques de Construcción o Jarillones y que debido a la fuerte ola invernal causada por inclementes precipitaciones –hechos Notorios- y la creciente desmedida del cauce del rio cauca que ocasiona un inminente riesgo en los bienes, vías, viviendas, cultivos y Ganadería de nuestros campesinos, por el colapso de los Diques o Jarillones de Protección a la población en general.

Que se requiere el fortalecimiento de la infraestructura (Diques de Contención) de las márgenes izquierda y derecha del Rio cauca que protegen a los centros poblados de las aguas del rio cauca.

Que se hace necesario tomar medidas inmediatas por parte de la Administración Municipal, para adelantar así las actuaciones administrativas que corresponden, atendiendo al poco tiempo disponible, lo cual no permite agotar los procedimientos administrativos regulares.

Que en cuanto a los procesos erosivos, es poco lo que se ha hecho en años anteriores y no se vislumbra la posibilidad de acciones definitivas y efectivas. Bajo las anteriores consideraciones, la situación de riesgo es alta en la medida que está en serio peligro la vida y bienes de los habitantes, y por tanto se deben adelantar a la mayor brevedad posible las obras de emergencia necesarias, con los recursos disponibles en el presupuesto municipal.

Que, el mencionado plan de acción estará encaminado a, superar la emergencia en cuanto a la continuidad del servicio público de agua potable, a reducir la vulnerabilidad y hacerla mitigable, frente a las inundaciones en las zonas aledañas al río Cauca, y evitar el impacto en el ecosistema por el mismo hecho.

Que el seguimiento y evaluación de lo que acontezca, con ocasión de la declaratoria de Calamidad Publica en el municipio de Achí, estará a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal y los resultados de este seguimiento deberán ser remitidos al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo al igual que a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que en reunión extraordinaria realizada el día 28 de octubre de 2022, los Miembros del CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE ACHI **APRUEBAN POR UNINAMIDAD LA DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PUBLICA** en toda la Jurisdicción del Municipio de Achí Bolívar y en ese sentido se dispone en su ACTA N° 10 del 28 de octubre de 2022, que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que de conformidad a lo anteriormente señalado se hace necesario la Declaratoria de situación de calamidad pública en la Jurisdicción del Municipio de Achí Bolívar, en los términos y condiciones señalados en la ley 1523 de 2012.

En mérito de lo expuesto el alcalde de Achí Bolívar,

DECRETA

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, se encuentran reunidos los presupuestos de hecho y de derecho que configuran la situación de calamidad pública y por tanto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la situación de CALAMIDAD PUBLICA en el Municipio de Achí de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 1523 de 2012, por un periodo de seis (6) meses, contados a partir de la declaratoria de la misma.
PARAGRAFO 1: La Calamidad Pública expresada en el presente Decreto, podrá cesar en cualquier momento, siempre y cuando la situación que motiva su expedición sea superada, para lo cual se expedirá el acto administrativo que así lo disponga. De persistir la situación de calamidad pública podrá ampliarse el periodo conforme a lo dispuesto en la ley 1523 de 2012.

PARÁGRAFO 2: Los términos, conforme al artículo 64 de la ley 1523 de 2012, comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las secretaria de Obras y Servicios Públicos, y secretaria de planeación elaborarán el Plan de Acción específico para la respuesta y recuperación de acuerdo a los lineamientos establecidos en los artículos 61 y ss de la ley 1523 de 2012, y deberán apoyar la ejecución del referido plan en el marco de sus competencias.

El Plan de Acción Específico el cual será presentado para aprobación en sesión extraordinaria del **CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, propuesto para desarrollar las labores de conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres, atendiendo a las necesidades presentadas y estableciendo las acciones requeridas para garantizar que no se presenten los desastres previstos y la interrupción de los servicios públicos esenciales.

PÁRAGRAFO: El seguimiento y la evaluación de lo que acontezca, con ocasión de esta declaratoria de situación de Calamidad Publica en el municipio de Achí, estará a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal y los resultados de este seguimiento deberán ser remitidos al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo al igual que a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Municipal de Achí adelantará las gestiones específicas que requiera, contempladas en el Capítulo VII de la ley 1523 de 2012, con el fin de atender la situación de Calamidad Pública Declarada, de las cuales deberá comunicar a los organismos de control, vigilancia y prevención competentes.

PARAGRAFO 1: Los recursos para la ejecución del plan de Acción especifico, podrán provenir de las entidades del orden Internacional, Nacional, Departamental, Regional y Municipal, público y Privado.

ARTICULO CUARTO: Exhortar a las entidades competentes en la materia y a las demás entidades que se vinculen, para que, de acuerdo a lo contenido en el Plan de Acción Específico, le den cumplimiento a los compromisos adquiridos y las indicaciones de seguimiento y evaluación del plan, impartidas por el **CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que los recursos del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres se orienten, asignen y ejecuten con base en las directrices que establezca el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y con fundamento en las previsiones especiales que contemple el Plan de Acción Específico para la atención de las afectaciones hechas por causa de los hechos y las consideraciones de esta declaratoria.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la secretaria de Hacienda Municipal que durante la vigencia de la presente la situación de Calamidad Pública expida los Actos Administrativos que se requieran para ejecución presupuestal del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y así garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios y la ejecución de las obras necesarias para superar la situación de calamidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: La actividad contractual que se requiera desarrollar se realizará conforme a lo establecido en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, con sujeción al régimen especial determinado en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, de igual forma, se podrán contemplar cláusulas excepcionales de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas legales y reglamentarias que rigen la materia.

PÁRAGRAFO: Una vez celebrados los contratos o convenios en virtud de la situación de calamidad, estos y el presente Acto Administrativo junto con los expedientes contentivos de los antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos se enviarán a la Contraloría Departamental, con el fin de que se ejerza el respectivo control fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la ley 1523 de 2012 y en los mismos términos de los artículos 42 y 43 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que realicen el respectivo control de la presente situación de calamidad.

ARTÍCULO NOVENO: El Presente Decreto deberá ser enviado a la Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, a la Contraloría Departamental de Bolívar para lo de su competencia y a la Oficina de Control Interno de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO: Hacen parte integral del presente Decreto, todas las actas de reunión del **CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CMGRD,** en especial el Acta No. 10 del 28 de octubre de 2022, los informes y Circulares emitidos por el IDEAM, los Entes de orden Municipal, la información remitida por la comunidad y el documento técnico 3., COMPONENTE AMBIENTAL Y BIOFÍSICO, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental de Bolívar.

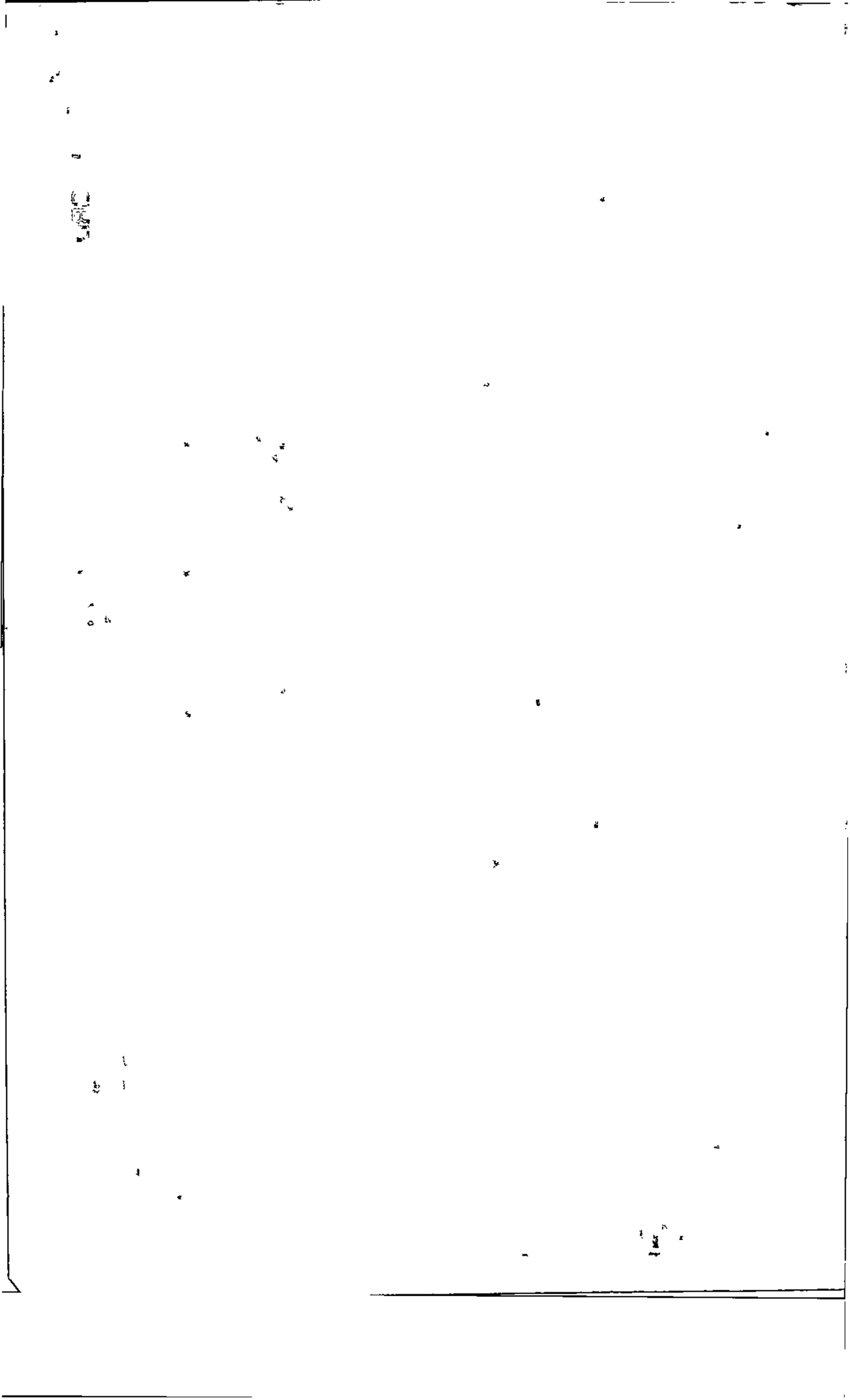
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El Presente Decreto Rige a partir de la fecha de su expedición y podrá prorrogarse, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Achí Bolívar, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2022.

JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN.
Alcalde Municipal de Achí Bolívar.

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION (Ley 1523 de 2012, Capitulo VI, Art. 61)				CÓDIGO: FR-1703-SMD-11	VERSIÓN: 04
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES					
FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD/CDGRD PAE: DIA: 08 MES: 11 AÑO: 2022	NOMBRE DEL ALCALDE MUNIPAL: JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN			DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N: 113 (15/09/2021)	RESPONSABLE CMGRD: DAGOBERTO MARTINEZ MEDINA	REVISO CDGRD:
OBJETIVO GENERAL					MUNICIPIO DE ACHI	DEPARTAMENTO DE: BOLIVAR
FASE DE LA EMERGENCIA	SECTORES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE	APOYO
RESPUESTA INMEDIATA	SALA DE CRISIS	COORDINAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA EL MANEJO DE LA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO - INSTALACIÓN PMU	ORGANIZACIÓN, MANTENIMIENTO , LOGÍSTICA DE COORDINACIÓN GENERAL LEY 1523 DE 2012	SALA DE CRISIS OPERANDO	CMGRD	UNGRD/OAGRD
	EDAN/RUD	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION PARA LA EVALUACION Y ANALISIS DE DAÑOS	LEVANTAR INFORMACION Y DETERMINAR LAS NECESIDADES DE LA POBLACION AFECTADA	CONSOLIDADO DE POBLACION AFECTADA Y DAMNIFICADA, Y SUS NECESIDADES	CMGRD	UNGRD/CDGRD
		APOYAR A ORGANIZAR LA INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA ASÍ COMO SU INFRAESTRUCTURA Y POSTERIOR REGISTRO EN LA PLATAFORMA RUD ADMINISTRADA POR LA UNGRD (REGISTRO ÚNICO DE DAMNIFICADOS) CON EL FIN DE CUANTIFICAR LA POBLACIÓN A ATENDER	APOYO EN LA IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DAMNIFICADA CON EL FIN DE REALIZAR LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTERIORES ACCIONES DE RECUPERACIÓN	RUD MUNICIPAL CARGADO CORRECTAMENTE EN PLATAFORMA DE LA UNGRD	ALCALDIA MUNICIPAL	ENTIDADES OPERATIVAS /UNGRD/CDGRD/CMGRD
	LOGÍSTICA EN OPERACIONES	GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y RESPUESTA LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA ATENCIÓN A LA EMERGENCIA	CONTAR CON MAQUINARIA AMARILLA, EQUIPOS DE HIDROSUCCIÓN, MOTOBOMBAS, CARROTANQUES Y DEMÁS EQUIPOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA	ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA INUNDACIÓN	ALCALDIA MUNICIPAL	CMGRD/ APOYO LOGISTICO/ENTIDADES OPERATIVAS /UNGRD/CDGRD /GOBERNACION
			Contar con una bodega, deposito para la salvaguarda y proteccion de las AHE e insumos, equipos allegados para ser utilizados y/o suministrados a las familias afectadas			
			contar con apoyo logistico (alimento, transporte, hidratación, alojamiento) para las entidades de apoyon que lo requieran	contar con personal capacidad de respuesta y atención en emergencias		
			TRASLADO Y APOYO OPERACIONAL DE AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA	ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA (ALIMENTARIO Y NO ALIMENTARIO) A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA EMERGENCIA		
	ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA	ENTREGA DE INSUMOS BÁSICOS PARA LA SUBSISTENCIA (ALIMENTARIO Y NO ALIMENTARIO) A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA INUNDACIÓN	ADQUIRIR AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA (ALIMENTARIA Y NO ALIMENTARIA) Y BANCO DE MATERIALES	ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA FUERTE LLUVIA	CMGRD	ENTIDADES OPERATIVAS /CDGRD
		Transferencia de Recursos Fondos de Inversiones Colectiva	ADQUIRIR AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA - ALIMENTARIA , mediante el fondo de inversion colectiva apertutado en la Fiduprevisora S.A. conforme a la Ley 1523 de 2012		CMGRD	CDGRD
	VIVIENDA Y TERRITORIO / ALOJAMIENTOS TEMPORALES	Fortalecimiento de las capacidades para la respuesta y recuperación	Identificación de alternativas para albergar población de manera temporal ante alguna emergencia o desastre.	contar con las alternativas en la atencion de los damnificados	ALCALDIA MUNICIPAL	ENTIDADES OPERATIVAS /CDGRD
			habilitación de sitios seguros como albergues para la reubicacion de familias afectadas	FAMILIAS DAMNIFICADAS UBICADAS TEMPORALMENTE EN SITIOS SEGUROS	ALCALDIA MUNICIPAL	ENTIDADES OPERATIVAS /CDGRD/DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
			reubicación de familias afectadas en sitios seguros			
		Atención psicosocial e integral a las familias afectadas reubicadas en albergues	Atender psicosocial e integral a las familias afectadas reubicadas en albergues con personal profesional idoneo	mejorar las condiciones de la calidad de vida y bienestar de las familias afectadas reubicadas en albergues	ALCALDIA MUNICIPAL	Secretaria de salud municipal/ENTIDADES OPERATIVAS /DEPARTAMENTO DE BOLIVAR/universidades
		Formular protocolos municipales para la apertura y administración de albergues temporales.	diseñar el protocolo para la apertura de albergues.	contar con protocolo en albergues.	CMGRD	ALCALDIA MUNICIPAL/ENTIDADES OPERATIVAS /CDGRD
		ACTIVAR LÍNEA DE INTERVENCIÓN -MODALIDAD SUBSIDIOS DE ARRIENDO PARA FAMILIAS QUE NO PUEDEN PERMANECER EN SU VIVIENDA POR INUNDACIÓN U OTRO RIESGO RELACIONADO CON LA EMERGENCIA Y/O REUBICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS LOCALIZADAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE, Y REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REFORZAMIENTO DE VIVIENDAS EN SITUACIÓN DE RIESGO	GESTIONAR Y EJECUTAR SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA EL PAGO DEL CANON DE ARRIENDO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA	FAMILIAS DAMNIFICADAS UBICADAS TEMPORALMENTE EN SITIOS SEGUROS	ALCALDIA MUNICIPAL	CDGRD/CMGRD



	AGRICOLA	CONOCER LA SITUACIÓN REAL EN CAMPO POR LA AFECTACION POR INUNADACION POR CARA DE GATO	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA CONFORMAR BASE DE DATOS DE CULTIVOS AFECTADOS Y SISTEMAS AGROPECUARIOS POR INUNDACIONES POR CARA DE GATO	BASE DE DATOS DE CULTIVOS AFECTADOS Y SISTEMAS AGROPECUARIOS	ALCALDIA MUNICIPAL	MINAGRICULTURA/GOBERNACI ...YU MATA
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	APOYAR LA ENTREGA DE AGUA SEGURA A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE ENVASADA PARA CONSUMO HUMANO SUMINISTRO DE 15 PLANTAS BASICAS PURIFICADORAS DE AGUA	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DISPONIBLE PARA LAS COMUNIDADES AFECTADAS	ALCALDIA MUNICIPAL	Secretaria de Salud Municipal, DPTAL/CDGRD/GOBERNACIÓN
	SALUD	GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN SALUD A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES	Verificar la continuidad en la prestación de los servicios de salud Afiliacion al sistema general de seguridad social a todas las personas afectadas no aseguradas Jornadas de atención en salud en sitios donde van a ser albergados los damnificados conjuntamente con las EAPB y la Secretaria de Salud Municipal	Actividades sanitarias individuales y colectivas realizadas 100% de la población no asegurada damnificada debidamente afiliada a una EAPB Actividades sanitarias individuales y colectivas realizadas en el territorio	Secretaria de Salud Municipal	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
	INFRAESTRUCTURA	IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESPUESTA INMEDIATA MEDIANTE DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN, LIMPIEZA, MEJORAMIENTO DE DIFERENTES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS NECESARIAS DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA ALQUILER DE BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA INTERVENCIÓN EN OBRAS CIVILES PARA REFORZAR Y/O CERRAR PUNTOS CRÍTICOS O DEMOLER INFRAESTRUCTURA AFECTADA	OBRAS TEMPORALES DE EMERGENCIA CON EL FIN DE MITIGAR LOS IMPACTOS POR LA INUNDACION Y EVITAR DAÑOS O PERDIDAS POR RIESGOS ASOCIADOS	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDIA MUNICIPAL	UNGRD/CDGRD/CMGRD/GOBERNACIÓN UNGRD/CDGRD/GOBERNACIÓN UNGRD/CDGRD/GOBERNACIÓN
	SECTOR EDUCACIÓN	IDENTIFICAR LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA LAMINA DE AGUA PROVENIENTE DEL CHORRO CARA DE GATO PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA DISPONER LAS SEDES EDUCATIVAS QUE SE REQUIERANH PARA ALBERGUE EN CASO DE NECESITARSE TANTO EN LA CABECERA COMO EN EL CORREGIMIENTO DE LOS NISPEROS	INVENTARIO Y EVALUACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTADAS, ACONDICIONAR INSTITUCIONES PARA PRESTARLAS COMO ALBERGUES PRESUPUESTO PARA COMPRA DE ELEMENTOOS Y ACONDICIONAMIENTO DE	CONTINUAR PROCESO EDUCATIVO EN PRESENCIALIDAD UTILIZAR ESPACIOS DE LAS SEDES EDUCATIVAS COMO ALBERGUE Y OTROS ESPACIOS PARA CONTINUAR EL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE MIENTRAS SE PUEDA	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDIA MUNICIPAL	MINEDUCACIÓN/SECRETARIA DE EDUCACIÓN/SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/MINEDUCACION MINEDUCACIÓN/SECRETARIA DE EDUCACIÓN/SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/MINEDUCACION
RECUPERACION TEMPRANA	OPERACIÓN Y LOGÍSTICA	Apoyar el traslado de las AHE y equipos, asimismo apoyar con el mantenimiento, cuidado de la bodega o deposito APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA AMARILLA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DISPUESTOS PARA LA FASE DE RECUPERACIÓN	Asegurar la disponibida para el traslado de las AHE y equipos como para el mantenimiento, cuidado de la bodega o deposito ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DISPUESTOS PARA LA FASE DE RECUPERACIÓN	ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA (ALIMENTARIO Y NO ALIMENTARIO) A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA EMERGENCIA ATENDER LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE REQUIERAN VEHÍCULOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDIA MUNICIPAL	ENTIDADES OPERATIVAS - UNGRD,/GOBERNACION /CDGRD ENTIDADES OPERATIVAS - UNGRD,/GOBERNACION /CDGRD
	ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA Y NO ALIMENTARIA	SUMINISTRAR KITS DE ALIMENTOS A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA EMERGENCIA ENTREGA DE INSUMOS BÁSICOS NO ALIMENTARIO A LAS FAMILIAS AFECTADAS	SUMINISTRAR KITS DE ALIMENTOS A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA EMERGENCIA DE MANERA PRIORIZADA ENTREGA DE KITS DE IMPLEMENTOS NO PERECEDEROS	ATENDER LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA EMERGENCIA ASISTENCIA HUMANITARIA A FAMILIAS DAMNIFICADAS	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDIA MUNICIPAL	CDGRD/GOBERNACIÓN
	VIVIENDA Y TERRITORIO / BANCO DE MATERIALES	APOYAR AUTO REPARACIÓN ESTRUCTURAL A VIVIENDAS AFECTADAS DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL INMUEBLE	REALIZAR VISITAS TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO A LAS VIVIENDAS AFECTADAS GRAVEMENTE CON EL FIN DE PRIORIZARLAS PARA LA REPARACIÓN CON EL BANCO DE MATERIALES SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y REFORZAMIENTO DE VIVIENDAS EN SITUACIÓN DE RIESGO	VIVIENDAS REPARADAS DISMINUCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN	ALCALDIA MUNICIPAL	ENTIDADES OPERATIVAS - /CMGRD /GOBERNACION /CDGRD
	RECUPERACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA Y PECUARIO.	APOYAR LA RECUPERACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA Y PECUARIO, POR AFECTACIONES DE INUNADACION POR CARA DE GATO	SUMINISTRAR INSUMOS AGRICOLAS Y DE SEMILLAS, ASI COMO FORRAJES, SILOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES AFCETADOS, APOYO DE PROYECTOS PARA LOS AFECTADOS POR LA CALAMIDAD POR CARA DE GATO APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS Y/O ACCIONES QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN ECONOMICA DEL SECTOR AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO	SECTOR AGROPECUARIO RESILIENTE Y RETORNANDO A LA NORMALIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL	MINAGRICULTURA/GOBERNACION/ICA
	SALUD	APOYAR LA ELIMINACIÓN DE VECTORES Y ENFERMEDADES EN LA ZONAS AFECTADA POR LA LAMINA DE AGUA PROVENIENTE DE CARA DE GATO	IMPLEMENTAR BRIGADAS DE SALUD ESPECIALIZADAS DISPONIBILIDAD PARA ENVÍO DE MEDICAMENTOS ACORDE CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD FUMIGACIÓN DE SECTORES AFECTADOS DESPUÉS QUE EL NIVEL DEL AGUA ESTANCADA DISMINUYA POR LA AFECTACION DE CARA DE GATO CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, Y/O REPARACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD AFECTADOS POR LA LAMINA DE AGUA PROVERIENTE DE CARA DE GATO	COMUNIDAD CON MENOR RIESGO DE ENFERMEDADES Y VECTORES CONTAR CON CENTROS DE SALUD PARA LA ATENCION MEDICA DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD	Secretaria de Salud Municipal ALCALDIA MUNICIPAL	MIN SALUD/ Secretaria de Salud DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR/MINEDUCACION
				CON EL FIN DE EVITAR DAÑOS Y VULNERABILIDAD A LA POBLACION ALEDAÑA A LA FUENTE HIDRICA		UNGRD/MINAMBIENTE/CSB/DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

	INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO, MEJORAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN DE OBRAS CIVILES Y DEMÁS PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO CAUCA	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, Y/O REPARACIÓN DE LAS VIAS AFECTADAS (VIA QUE COMUNICA ACHI - SINCERIN Y LA VIA ACHI - GALLEGO)	CON EL FIN DE CONTAR CON CONECTIVIDAD Y TRASPORTE DE BIENES ESENCIALES	ALCALDIA MUNICIPAL	UNGRD/MINAMBIENTE/CSB/DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
					ALCALDIA MUNICIPAL	UNGRD/MINAMBIENTE/CSB/DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
			CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, Y/O REPARACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS AFECTADOS	SECTOR EDUCATIVO EN CONDICIONES DE NORMALIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL	GOBERNACION DE BOLIVAR /MINEDUCACION
			INTERVENCIÓN EN OBRAS CIVILES Y PUNTOS CRÍTICOS EN LAS VIAS TERCIARIAS ACHI - SINCERIN Y ACHI - GALLEGO	MITIGAR LOS IMPACTOS POR LA INUNDACION Y EVITAR DAÑOS O PERDIDAS POR RIESGOS ASOCIADOS	ALCALDIA MUNICIPAL	UNGRD,/GOBERNACION /CDGRD
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	ESTUDIOS Y DISEÑOS	EVALUACIÓN DE LA AMENAZA Y LA VULNERABILIDAD EN LAS ZONAS AFECTADAS	ANALISIS DE VULNERABILIDAD DE RIESGO EN ZONAS AFECTADAS NO MITIGABLES	ZONAS DE RIESGO CUANTIFICADAS	ALCALDIA MUNICIPAL	UNGRD/CSB/DEPARTAMENTO DE BOLIVAR/UNGRD- FNGRD
			DISEÑOS DE SISTEMAS PARA MITIGAR EL RIESGO EN ZONAS AFECTADAS CON OBRAS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES A LO LARGO PLAZO DE LAS MÁRGENES DEL RIO CAUCA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA.	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y TRES CRUCES EN EL MUNICIPIO DE ACHI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	ALCALDIA MUNICIPAL	UNGRD/CSB/DEPARTAMENTO DE BOLIVAR/UNGRD- FNGRD
				MEJORAMIENTO Y REALCE DEL DIQUE EXISTENTE PROTECTOR CONTRA INUNDACIÓN MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y PUERTO VENECIA DEL MUNICIPIO DE ACHI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	ALCALDIA MUNICIPAL	UNGRD/CSB/DEPARTAMENTO DE BOLIVAR/UNGRD- FNGRD
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	INFRAESTRUCTURA	APOYAR LA RECUPERACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES	CONSTRUCCION Y RECUPERACIÓN DE OBRAS CIVILES	OBRAS CIVILES RECUPERADAS O CONSTRUIDAS	ALCALDIA MUNICIPAL	UNGRD,/GOBERNACION /CDGRD/MINEDUCACION/MIN AGRICULTURA/MIN VIVIENDA
	RECUPERACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL SECTOR AGRICOLA Y PECUARIO.	APOYAR LA RECUPERACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA Y PECUARIO	APOYO A PROYECTOS Y/O ACCIONES QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA Y PECUARIO	SECTOR AGROPECUARIO RESILIENTE Y RETORNANDO A LA NORMALIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL	MINAGRICULTURA/ UMATAS/ SECRETARIA AGRICULTURA/ICA
			ASISTIR A SECTORES PRODUCTIVOS AFECTADOS			

FIRMA DEL PRESIDENTE DEL CMGRD/CDGRD APROBANDO EL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN_____

ACTA DEL CMGRD/CDGRD APROBANDO EL PLAN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN (PAE)_____

GIOVANNIS GUERRERO TOVIO
Alcalde (Encargado Mediante Decreto) de Achi Bolivar

DAGOBERTO MARTINEZ MEDINA
Secretario de Gobierno Municipal

NELSON BALLESTAS LEDESMA
Director de Umata

RICARDO CAYARIO TORRES
Comandante (E)Policia

YONNERO SAENZ DURAN
Representante de CODEMOJANA

MAIRA MACHADO VILLARREAL
Gerente de la ESE

RANDY GUERRERO AGAMEZ
Secretaria de Salud Municipal

JUAN CARLOS [illegible] GUZMAN
Alcalde Municipal de Achi Bolivar

ACTA	No : 011	Fecha : noviembre 8 de 2021

CONVOCA:	**JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN,** Alcalde
ASISTEN:	**DAGOBERTO MARTINEZ MEDINA, ELKIN ROYERO BOHORQUEZ, GIOVANNIS GUTIERREZ TOVIO, NELSON BALLESTAS LEDESMA, NELLIS MACIAS SUAREZ, RICARDO GAFARO TORRES, MAIRA MACHADO VILLARREA, RANDY GAMARRA AGAMEZ, YONAIRO SAENZ DURAN.**
PROCESO/TEMA	Aprobacion del Plan de Acciòn Especifico por la calamidad pública del decreto No. 088 de noviembre 03 de 2022.
OBJETIVO	Socialización y Aprobación del Plan de Acción Especifico

AGENDA :

1. Leído el orden del día se procedió a someterlo a consideración, siendo aprobado por unanimidad.
2. llamado a lista y constatación del quórum.

DESARROLLO DE LA REUNION Y DECISIONES

JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN, Alcalde, agradece a los presente por la asistencia, atendiendo a la necesidad de aprobar del Plan de Acción Especifico, resultado de la declaratoria de calamidad pública decretada el día 03 de Noviembre de 2022, por medio del Acta No. 010, para dar alcance al decreto de calamidad, este Plan fue elaborado por la situación que se está presentando para afrontar la emergencia por la segunda temporada de lluvia ola invernal y la fuerte erosión que se viene presentado en los diques de protección contra inundaciones en el municipio de ACHI ,espero contar con todo su apoyo para salir adelante de esta situación, se les entregó copia del Plan de Acciòn Especifico a cada uno de los integrante del CMGRD, tiene toda la línea de acción contempladas dentro de las diferentes líneas que tiene el municipio para actuar ya sea en agricultura, obras publica, educación, salud, dentro de ese marco legal el municipio como ente territorial puede y debe actuar para darle solución a las necesidades que se presente para afrontar la emergencia, que se está presentando en todo el territorio nacional al cual nuestro municipio no es ajeno, este plan de Acciòn tienen una línea de tiempo donde se debe desarrollar en compañía de la UNGRD, la Oficina de Asesora a nivel Departamental es la línea Departamental y el CMGRD que representa el municipio, dentro de eso también debe actuar las autoridad autónoma, la autoridad ambiental para conceder los diferentes permisos y licencias que se requieran para desarrollar las obras necesarias para mitigar o controlar definitivamente la calamidad causadas por las lluvias. Erosión, desbordamientos de ciénagas y del Rio Cauca.

GIOVANNIS GUTIERREZ TOVIO, Secretario de Planeación, como ya se analizó el Plan de Acciòn Especifico debe ser aprobado o si hay que hacer algún ajuste, antes de la aprobación hagan las respectivas solicitudes, cada quien en su sector necesita para afrontar la situación que se está presentando actualmente, en el Plan de Acciòn van a encontrar unas líneas gruesas de las diferentes actividades que se van hacer para corto plazo y de largo plazo, como se puede percibir en el Plan de Acciòn Especifico la Adiciòn contempla dos grandes proyectos que van a solucionar por mucho tiempo la problemática de las inundaciones a causa del desbordamiento del Rio cauca en la margen derecha del mismo, el segundo se encuentra en ejecución y el primero se encuentra aprobado por la UNGRD .

ELKIN ROYERO BOHORQUEZ, La secretaria de obras presento un informe técnico de los puntos críticos identificados en la margen derecha e izquierda del rio cauca para así hacer seguimiento y lograr su intervención preventiva de estos, estas necesidades quedan plasmada en el plan de acción específico.

1. **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y TRES CRUCES EN EL MUNICIPIO DE ACHI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

2. **MEJORAMIENTO Y REALCE DEL DIQUE EXISTENTE PROTECTOR CONTRA INUNDACIÓN MARGEN DERECHA DEL RIO CAUCA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y PUERTO VENECIA DEL MUNICIPIO DE ACHI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

No sé quien tenga una observación frente a la Adiciòn del Plan de Acciòn especifico o que consideran que se deba incluir en esas líneas de acciones para poder elevar las peticiones al orden Nacional o si aprueban o no el Plan de Acciòn Especifico

Votación: Todos los miembros presentes del CMGRD votan a favor de la Adiciòn al Plan de Acción Especifico, por lo que queda **APROBADO por unanimidad.**

Para Constancia se firma en Achí, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2022 por quienes asistieron,

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN	Alcalde Municipal	
DAGOBERTO MRTINEZ MEDINA	Secretario de Gobierno	
GIOVANNIS GUTIERREZ TOVIO	Secretario de Planeación	
NELSON BALLESTAS LEDESMA	Director de UMATA	
NELLI MACIAS SUAREZ	Secretario de Educación	
YONAIRO SAENZ DURAN	CODEMOJANA	
RICARDO GAFARO TORRES	Comandante Encargado Estación de Policía	
MAIRA MACHADO VILLARREAL	Gerente de la ESE	
ELKIN ROYERO BOHORQUEZ	Secretario de Obras y S. P	
RANDY GAMARRA AGAMEZ	Secretario de Salud	

PLANILLA DE ASISTENCIA AL DECIMO PRIMERO CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE DEL MUNICIPIO DE ACHI BOLIVAR, PARA APROBACION DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO POR CALAMIDAD PUBLICA No. 088 DE NOVIEMBRE 3 DE 2022, Noviembre 8 de 2022

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CELULAR	ENTIDAD	FIRMA
1	Elkin Rojero Bolorquez	1047381469	3014149428	Alcaldia Achi	
2	Rendy Guzman A	73192518	3104114089	sec salud	
3	Dagoberto Martinez M	72192454	3116837665	sec. Gobierno	
4	Ricardo Cabrera Torres	8825376	3214924865	Ponal	
5	Edwards Cabrera	73211.438	3132863865	Alcaldia.	
6	Nellys Barras Suárez	1104380350	3145202772	Sec. Educación	
7	Nelson Saldestas L	1102795558	3015727561	Director UMATA	
8	Maira Machado Villarreal	33.335.764	3205495763	ESE Hospital.	
9	Omaira Saenz D	73139.642	3118920661	CODEMOJANA	
10					